



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 24 de octubre de 1995.

VISTO la Resolución nro. 106/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán, relacionada con la situación del alumno José Luis Sebastián UBEID, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente registra inscripción, durante el año lectivo 1992, en materias cuyo número entre las regularizadas y las cursadas superan lo establecido por la Ordenanza nro. 655.

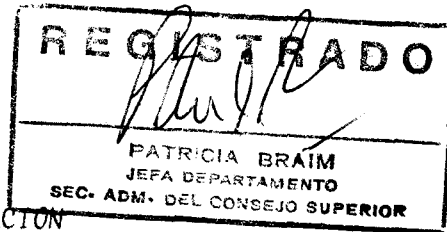
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 24 de octubre de 1995, aconsejó refrendar la Resolución nro. 106/95 de la Facultad Regional Tucumán.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

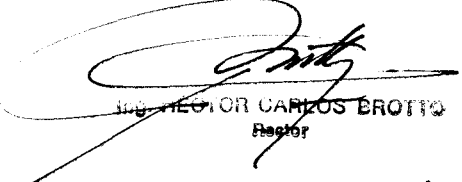
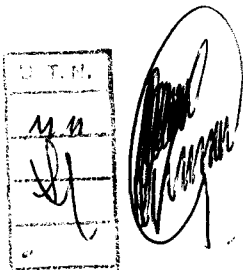


MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

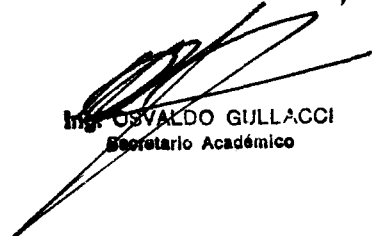
ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 106/95 del Consejo Académico de la Facultad Regional Tucumán y convalidar el cursado de materias, efectuado durante el año lectivo 1992, sin respetar el número establecido en los pre-requisitos académicos según Ordenanza nro. 655, al alumno José Luis Sebastián UBEID, legajo nro. 11-11974-5, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 548/95



ING. REGIDOR CARLOS BROTO
Rector



ING. OSVALDO GULLACCI
Secretario Académico